



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 16 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2025 09:11:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000589-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa número 000229-2025-P-CSJAN-PJ del veintiséis de febrero del dos mil veinticinco; el Oficio número 382-2025-JMB-CSJAN/PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco, presentado por el magistrado Luis Enrique Chira Ascurra, juez titular del Juzgado Mixto de Bolognesi en adición Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido y en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Bajo ese tenor, se observa que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa número 000229-2025-P-CSJAN-PJ del veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, se concedió descanso vacacional al magistrado Luis Enrique Chira Ascurra, juez titular del Juzgado Mixto de Bolognesi en adición Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Áncash, del veintiuno de abril al veinte de mayo del dos mil veinticinco; además, a través del artículo segundo de la citada resolución, se encargó el despacho que preside el juez antes citado al magistrado Moner Felix Robles Lázaro, del veintiuno de abril al cinco de mayo del dos mil veinticinco, y a la magistrada Nancy Maritza Torres Amado, del seis al veinte de mayo del dos mil veinticinco.

Tercero.- En relación a lo expuesto, con el Oficio número 382-2025-JMB-CSJAN/PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco, el magistrado Luis Enrique Chira Ascurra pone a conocimiento de este despacho que, si bien del veintiuno de abril al veinte de mayo del dos mil veinticinco no se han programado diligencias o audiencias en el Juzgado Mixto de Bolognesi, como tampoco en el Juzgado Penal Unipersonal; no obstante, en el Juzgado Penal Unipersonal existen procesos con audiencias de continuación de juicio oral. Por tal razón, solicita se le autorice intervenir en la continuación de dichas



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 08:39:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

audiencias hasta la conclusión de las mismas, a efectos de evitar el quiebre de los procesos.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, cada entidad tiene la competencia para realizar las tareas internas necesarias para cumplir de manera eficiente su misión y objetivos. En este contexto, conforme se ha precisado en el considerando primero de la presente resolución, el presidente dirige la política interna de su Distrito Judicial, siempre en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la normativa vigente y las directrices administrativas dictadas por el máximo órgano del Poder Judicial.

Quinto.- Por tanto, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes en relación a lo expuesto por el magistrado Luis Enrique Chira Ascurra y cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Mixto de Bolognesi en adición Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Sexto.- En consecuencia, se deberá autorizar la intervención del magistrado Luis Enrique Chira Ascurra en las audiencias de continuación de juicio oral que requieran de su participación durante el descanso vacacional que se le concedió mediante la Resolución Administrativa número 000229-2025-P-CSJAN-PJ, esto es, del veintiuno de abril al veinte de mayo del dos mil veinticinco, teniendo en cuenta lo referido por el magistrado en el escrito del visto sobre su intervención necesaria en las audiencias continuadas, a fin de evitar perjuicios procesales a los justiciables y dilaciones en la administración de justicia, ello en virtud del numeral 4 del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa número 000229-2025-P-CSJAN-PJ, que encargó el despacho que dirige el juez recurrente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, como también el artículo primero de la Resolución Administrativa número 000310-2025-P-CSJAN-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Autorizar la intervención del **magistrado Luis Enrique Chira Ascurra**, juez titular del Juzgado Mixto de Bolognesi en adición Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias de continuación de juicio oral que requieran de su participación durante el descanso vacacional que se le concedió mediante la Resolución Administrativa número 000229-2025-P-CSJAN-PJ, esto es, del veintiuno de abril al veinte de mayo del dos mil



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 08:39:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

veinticinco, a efectos de evitar el quiebre de los juicios instaurados y dilaciones en la administración de justicia; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa número 000229-2025-P-CSJAN-PJ, que encargó el despacho que dirige el juez recurrente.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Juzgado Mixto de Bolognesi en adición Juzgado Penal Unipersonal, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 08:39:34 -05:00

